



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO EXENTO N° 5299 /

PARRAL, 30 DIC. 2021

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Consejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
5. La Declaración de Asunción de funciones efectuados por el Decreto Afecto N° 1.182 del 29 de junio de 2021.
6. El Manual de Procedimientos del Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un instrumento de apoyo a la gestión que describa los aspectos operativos y procedimientos administrativos del Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas en la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

2. **APRUEBASE**, el Manual de Procedimientos del Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas de la Ilustre Municipalidad de Parral.



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SUBSIDIO AL PAGO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS

INTRODUCCION:

El Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas, surgió como medio para contribuir a la equidad social en términos de asegurar la disponibilidad del recurso en la población de menores recursos, tanto en el área urbana como rural.

El objetivo del presente documento es entregar a los funcionarios de la Municipalidad de Parral un conjunto de antecedentes generales y específicos que dice relación con los aspectos operativos y administrativos del proceso que desarrolla el programa **"Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas"** en la comuna.

Este programa tiene como objetivo apoyar a las familias más carentes desde el punto de vista socio-económico, quienes han visto dificultado el acceso a este recurso. El análisis del documento dará a conocer: el marco legal, objetivo, alcance y definición de este beneficio, como los procesos administrativos y las funciones que desarrollan los distintos estamentos involucrados en el programa a nivel nacional, regional, provincial y comunal.

OBJETIVO:

Contribuir en la eficacia de la gestión de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en lo relativo al Subsidio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, dando a conocer los procedimientos de trabajo tanto desde el punto de vista administrativo como legal



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

ALCANCE:

Aplica a todas las unidades de la Dirección de Desarrollo Comunitario, además de otras direcciones de la Municipalidad que deseen conocer de los procedimientos administrativos y legales que se debe ejecutar para el otorgamiento del Subsidio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.

LEYES Y NORMATIVAS:

- Ley N° 18.778: Establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. Normativa del Ministerio de Hacienda, publicada en el diario oficial el 02 Febrero de 1989.
- Decreto Supremo N° 195, Reglamento Ley de Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. Normativa del Ministerio de Hacienda, publicada en el diario oficial el 17 de Julio de 1998.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DEFINICIONES:

Consiste en el financiamiento por parte del Estado, de una parte, o porcentaje del pago mensual de un consumo máximo de metros cúbicos de agua potable y alcantarillado de los residentes permanentes de una vivienda. Beneficio regulado mediante la Ley N°18.778 y sus modificaciones.

GLOSARIO DE TERMINOS:

BENEFICIARIO: Perceptor de un beneficio o prestación social. En el caso del Subsidio Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, es el Jefe de Familia Principal.

EXTINGUIR: Realizar el cese de un beneficio por incumplimiento o pérdida de requisitos.

ENCARGADA COMUNAL: Funcionaria municipal que desarrolla funciones como encargada de la ficha Registro Social de Hogares y encargada de los diferentes subsidios estatales, que tiene por objetivo velar por la correcta aplicación de la Ficha de Protección Social y los Subsidios Estatales asociados.



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

ENCARGADA DE PROCESOS: Funcionaria municipal que desarrolla funciones en la Unidad de Prestaciones Monetarias.

SUBSIDIO: Transferencia de recursos a personas para que éstas accedan a ciertos bienes y servicios que la sociedad estima primordiales y que por sus propios medios no pueden alcanzar.

ALCALDESA (ROL): Máxima autoridad de la comuna y, en tal calidad, le corresponde la dirección y administración superior del municipio y la supervigilancia de su funcionamiento. Para ello deberá presentar, oportunamente y en forma fundada a la aprobación del concejo, el plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal, el plan regulador, las políticas de la unidad de servicios de salud y educación y demás incorporados a su gestión, y las políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos.

DIRECTORA DE DIDECO (ROL): Funcionaria municipal que desempeña la función de Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, y cuya misión es asesorar al Alcalde y al Concejo en la promoción del desarrollo comunitario, dando satisfacción a las necesidades de la comunidad en las materias de asistencia social y cultural, salud pública, educación y fomento productivo y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la Comuna.

SECRETARIA MUNICIPAL (ROL): Funcionaria municipal encargada de la Secretaría Municipal, cuyas funciones incluyen la dirección de las actividades de secretaría administrativa del alcalde y del concejo, el desempeño como ministro de fe en todas las actuaciones municipales y la recepción, mantención y tramitación, cuando corresponda, la declaración de intereses establecida por la ley N° 18.575.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO: Unidad municipal cuyo objetivo es realizar la gestión necesaria para asesorar al Alcalde y al Concejo en la promoción del desarrollo comunitario.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL: Servicio encargado de la administración del Fondo Nacional para el programa de Subsidio Familiar, Subsidio a la Discapacidad Mental y fiscalización a la aplicación de la normativa legal vigente para dichos programas sociales.

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (Entidad): Ministerio cuyo objetivo es contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

INTENDENTE REGIONAL: Es el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción, una región de Chile, y en quien reside el gobierno interior de la misma. Dirige las tareas de gobierno al interior de la Región, de conformidad con las orientaciones, órdenes e instrucciones que le imparta el Presidente de la República directamente o a través del Ministerio del Interior.

FICHA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES: Instrumento que permite identificar, seleccionar y/o priorizar con mayor precisión a la población objetivo de los beneficios sociales que otorga el Gobierno.

Además de caracterizar de manera válida y confiable la condición socioeconómica de las familias.

EMPRESA SANITARIA: Empresa que entrega servicios de producción y distribución de agua potable; evacuación y descontaminación de aguas servidas, así como tratamiento de residuos líquidos industriales y asistencia técnica a sistemas de agua potable rural.

DESCRIPCION DEL PROCESO:

Este subsidio se encuentra definido y regulado por un cuerpo legal establecido en la Ley N°18.778 y el reglamento Decreto Supremo N° 195 de 1998 del Ministerio de Hacienda.

El Subsidio al consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, es un apoyo a las familias más carentes desde el punto de vista socioeconómico. Se define como población con incapacidad de pago o de escasos recursos (en este subsidio) a aquellas familias que destinan el 3 % y más de los ingresos promedio mensuales de su grupo familiar para el pago del consumo de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas (Parámetro de la Organización Panamericana de la Salud OPS). También se ha definido como población objetivo grupos vulnerables, tales como beneficiarios del Sistema de Protección Social Chile Solidario.

Los niveles de consumo a subsidiar fluctúan entre los 0 y los 20 m³ e incluye los cargos fijos y variables de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas. El rango de intensidad del subsidio oscila desde el 25% al 85%.

El subsidio es concedido a los beneficiarios por los Alcaldes de cada comuna y tiene una vigencia de tres años según lo estipula la ley. Una vez vencido el plazo



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

máximo o de haber mediado extinción, el usuario del servicio, para seguir recibiendo el beneficio, debe postular nuevamente al subsidio.

El procesamiento y trámite de solicitudes del Subsidio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, considera la aplicación en tres niveles de acción:

Nivel Nacional: Ministerio de Desarrollo Social y Familia: Define la población objetivo, elabora la metodología de focalización de los subsidios e identifica la población potencialmente beneficiaria.

Nivel Regional: Intendencia Regional: Es la responsable de la supervisión administrativa y financiera de los recursos que se asignen a la región para el pago de los subsidios al consumo de agua potable.

Nivel Provincial: Gobernación Provincial: Recibe desde los Municipios las bases comunales correspondientes a la provincia que le corresponde y elabora el archivo provincial de beneficiarios del Subsidio de Agua Potable Rural.

Empresa de Servicios Sanitarios: Encargada de recuperar la información relativa a decretos de concesión y cese de beneficios, conforme trámite de solicitudes del Subsidio de Agua Potable. Asimismo, son responsables de cargar la base de beneficiarios activa, para administración y extinción de los beneficios correspondientes. La participación de cada uno de los actores es específica de acuerdo a su rol (comunal, regional y nacional).

Nivel Comunal: Municipalidad: El Municipio es el encargado de la atención a los solicitantes del beneficio Subsidio de Agua Potable Urbano y Rural, del procesamiento de postulaciones y emisión de decretos de concesión y cese de beneficios para el período, conforme lo estipulado en reglamentación vigente del programa. Además, debe llevar la supervisión administrativa y financiera de los recursos que se asignen a la comuna para el pago de los subsidios al consumo como también solicitar los montos mensuales para el pago de los mismos, las que se solicitan a la Intendencia Regional.

Conforme trámites de esta prestación monetaria, el programa contempla básicamente 4 procesos a nivel Municipal:

1.- **Postulaciones:** Se entiende que puede ser beneficiario del subsidio al consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, el jefe de familia principal y su respectivo grupo familiar y demás personas que habiten permanentemente una vivienda que cuente con conexión de agua potable. Los requisitos necesarios para postular al beneficio son los siguientes:



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

- Ser residente permanente de una vivienda ubicada en el Área Urbana o Rural (propietario, arrendatario o usufructuario).
- La Vivienda debe contar con conexión al Servicio de Agua Potable.
- Debe estar al día en los pagos. En caso de presentar morosidad deben repactar la deuda o realizar convenio con el Prestador o Administrador.
- Debe estar encuestado con la Ficha Registro Social de Hogares.

Una vez probado el cumplimiento de requisitos, se procede a la postulación del usuario en la Plataforma en Línea diseñada para realizar todas las actividades vinculadas que dicen relación con:

1.1.- Verificación: Respecto a la documentación que debe presentar el postulante y a la existencia de Ficha Registro Social de Hogares (RSH).

Los documentos que debe presentar el postulante son los siguientes: cédula de identidad del jefe de familia principal, boleta de consumo del servicio de agua potable que acredite estar al día en los pagos.

Para confirmar la existencia de Ficha Registro Social de Hogares (RSH) en la base de datos, se debe digitar el RUT. del postulante/beneficiario para recuperar información desde RSH. Los antecedentes a recuperar corresponderán a: Nombre Completo, Fecha de Nacimiento, Folio y Puntaje Ficha Registro Social de Hogares, Comuna, Población o localidad, Domicilio.

1.2.- Ingreso - Confección formulario - solicitud: Una vez identificados éstos, se procederá a la generación del formulario correspondiente, que consigna los siguientes antecedentes específicos para esta prestación: Rut del jefe de la familia principal, nombre, folio de la Ficha Registro Social de Hogares y Puntaje asociado a la encuesta, y un cuadro de antecedentes generales que debe ingresar el usuario para completar la postulación.

2.- Procesos Mensuales: Todos los meses la Municipalidad lleva a cabo la emisión de decretos que otorgan el subsidio al consumo de agua potable y también aquellos que extinguen este beneficio del Estado. La asignación del subsidio se efectúa mediante decreto municipal considerando el número máximo de cupos asignado por el Intendente y de acuerdo a estricto listado de prelación, el que es confeccionado de acuerdo al puntaje ficha de protección social obtenido por cada postulante.



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

2.1.- Decreto otorgamiento Subsidio Urbano-Rural: El día 20 de cada mes se emite el decreto de otorgamiento. Para ello se debe revisar el listado de postulaciones duplicadas, solucionado el problema, se procede a la emisión del decreto de otorgamiento indicándole al sistema las condiciones bajo las cuales debe generarse, que se traducen en la disponibilidad real de cupos por tramo socioeconómico con los cuales cuenta la comuna en el proceso en el cual se está realizando la concesión del beneficio. El decreto consigna la fecha de inicio del beneficio, el nombre y cédula de identidad del jefe de familia principal (correlativo N°1 de la RSH) dirección de la vivienda, porcentaje de subsidio sobre los cargos fijos y variables, puntaje RSH y número de enrolamiento del servicio en el catastro del prestador (número del cliente) o número de socio en los sistemas de agua potable rural.

2.2.- Decreto Extinciones Urbano-Rural: Si ocurre alguna causal de extinción del subsidio, la Municipalidad debe dictar un decreto que declare extinguido el beneficio.

El día 10 de cada mes se emite el decreto de extinciones donde cesa el beneficio a contar del día 1 del mes siguiente. El insumo fundamental para la realización del decreto de extinciones es el archivo de beneficiarios que la Empresa Sanitaria deja disponible en la plataforma en Línea. Por intermedio de este archivo indica al municipio la morosidad y todos aquellos beneficios inactivos que deben ser extinguidos. Los cambios de domicilio, fallecimientos, cumplimiento del plazo legal de 3 años, renuncia voluntaria, cambio situación socio-económica que son casos detectados exclusivamente por el municipio también deben ser incluidos en la elaboración del decreto de extinción.

El decreto debe contener la causal de extinción, nombre y cédula de identidad de la persona a quien se le otorgó el beneficio, dirección de la vivienda y número de enrolamiento en el catastro del prestador o número de socio en los sistemas rurales de agua potable. El documento impreso por la Municipalidad y firmado por la Alcaldesa es enviado a la empresa sanitaria o al administrador de los sistemas de agua potable rural.

3.- Intercambio Bases - Empresa de Servicios Sanitarios:

3.1.- Carga Archivo de Beneficiarios - Facturación del mes: El día 15 de cada mes la empresa sanitaria carga el archivo de beneficiarios. La información contenida en él, permite hacer gestión en lo que respecta



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

al control de los cupos usados mensualmente y seguimiento de la demanda del Subsidio de Agua Potable a nivel comunal.

Los primeros días del mes la empresa sanitaria envía a los Municipios la factura que informa el monto del subsidio total a pagar por el Municipio por el consumo de agua potable de los beneficiarios de la comuna.

- 4.- Solicitud de remesas del Municipio a la Intendencia para el pago de las facturas del mes respectivo:** El Encargado Comunal del subsidio de agua potable realiza la solicitud de la remesa para el pago del subsidio Urbano - Rural, utilizando para ello el formulario "Informe Financiero Mensual" en el cual se indica el número de beneficiarios activos facturados por tramo socioeconómico y el monto total del subsidio a pagar. Además, en este informe se debe indicar los nuevos beneficios otorgados y los beneficios extinguidos en el mes anterior, esto con el fin de revisar los cupos asignados a la comuna.

ACTORES DEL PROCESO:

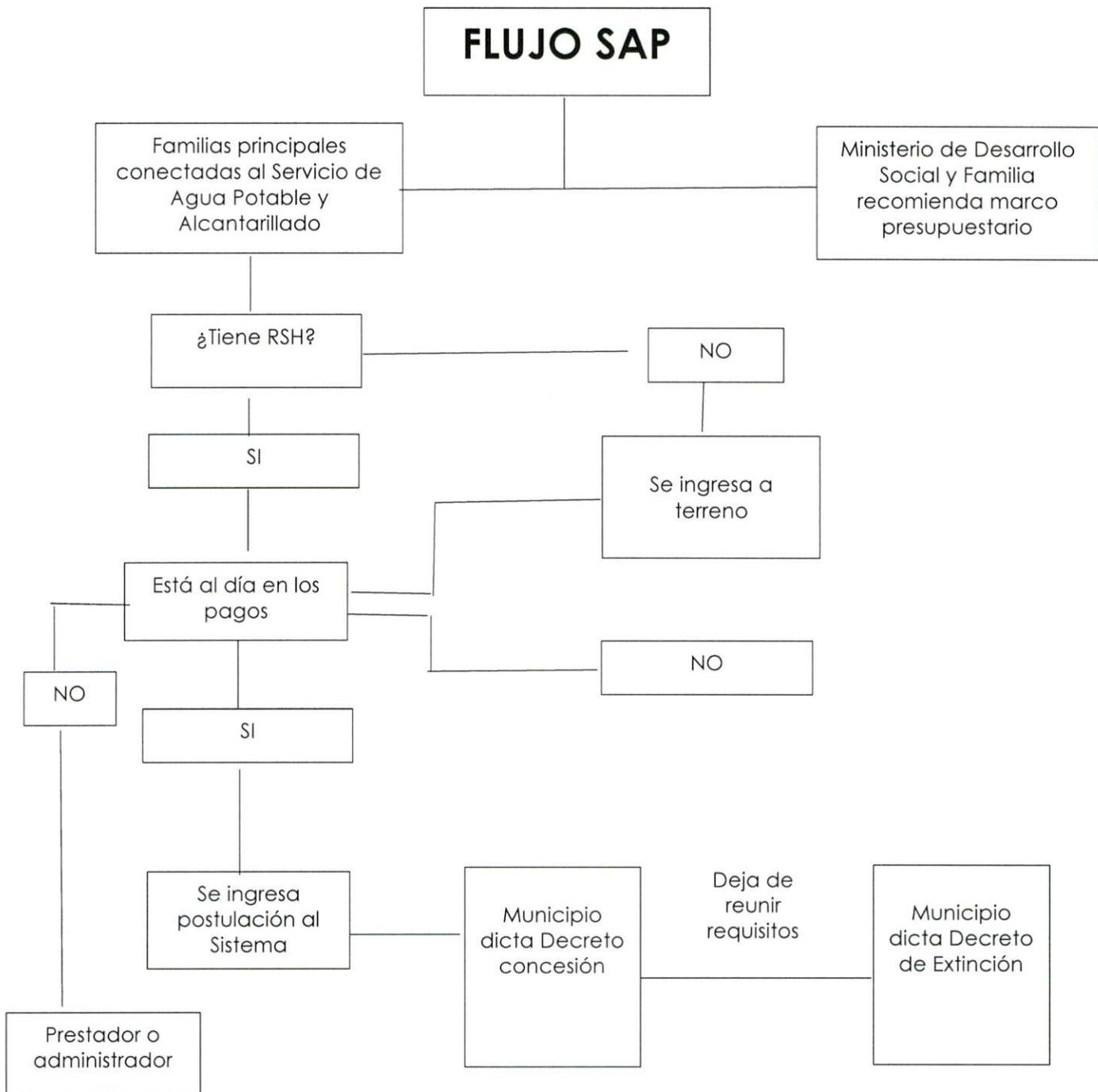
Los actores definidos, de este proceso son:

- 1.- Beneficiario
- 2.- Encargada de Procesos del Subsidio de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas.
- 3.- Encargada de la Unidad de Prestaciones Monetarias.
- 4.- Alcaldesa
- 5.- Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- Secretaria Municipal
- 7.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 8.- Ministerio Desarrollo Social y Familia
- 9.- Intendencia Región del Maule
- 10.- Gobernación Provincial de Linares
- 11.- Empresa de Servicios Sanitarios NuvoSur.



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DIAGRAMA DE FLUJO SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS





República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE EN PAGINA WEB
MUNICIPAL



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/MC/IC/AAM/nrc.

DISTRIBUCION:

DISTRIBUCIÓN

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes.
2. Departamento de Control. (1)
3. DIDECO.

Copias en Digital:

1. Departamento de Control.
2. Dirección de Administración Y finanzas (1)
3. Dirección jurídica, ilustre Municipalidad de Parral
4. Prestaciones Monetarias (andrea.alvarez@parral y norma.riquelme@parral.cl)



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL